

C.P. PICHILEMU ORDINARIO N° 12.225/_1_/VRS

DECRETA PLAYAS APTAS Y NO APTAS PARA EL BAÑO, EN LA PROVINCIA DE CARDENAL CARO, JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PICHILEMU.

Pichilemu, 24 Enero 2022.

VISTO: Lo establecido en D.L. N° 2.222 de fecha 21 de Mayo de 1978, Ley de Navegación; D.F.L. N° 292 del 25 de julio de 1953, la Ley Orgánica de la D.G.T.M. y M.M.; D.S. N° 1.340 del 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; D.S. N° 1190 del 29 de diciembre de 1978, Organiza el Servicio de Búsqueda y Rescate Marítimo, dependiente de la Armada de Chile; las políticas de auxilios y protección de la vida humana en el mar de la D.G.T.M. y M.M. N° 3.400/01 VRS, de fecha 27 de abril de 1992; Directiva Nacional de Protección Civil en playas y balnearios, C.J.A. N° 12.600/41, de fecha 07 de septiembre de 1999; la circular D.G.T.M. y M.M. O-41/004, de fecha 29 de septiembre de 1999;; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Reglamentación Marítima vigente:

R E S U E L V O:

- 1.- **DECLÁRESE**, playas **APTAS Y NO APTAS** para el baño, en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Pichilemu, desde el 15 de Diciembre de 2021 hasta el 15 de Marzo de 2022 según el siguiente detalle:

PROVINCIA CARDENAL CARO

PLAYAS APTAS PARA EL BAÑO

A) COMUNA DE PICHILEMU

NOMBRE PLAYA	CONCESIONARIO	N° SALVAVIDAS
Principal	Ilustre Municipalidad de Pichilemu	09
Punta de Lobos	Ilustre Municipalidad de Pichilemu	03
Las terrazas	Ilustre Municipalidad de Pichilemu	03
Laguna Cáhuil Sector 7	Ilustre Municipalidad de Pichilemu	03

B) COMUNA NAVIDAD

NOMBRE PLAYA	CONCESIONARIO	N° SALVAVIDAS
Matanzas	Ilustre Municipalidad de Navidad	03

C) COMUNA DE PAREDONES

NOMBRE PLAYA	CONCESIONARIO	N° SALVAVIDAS
Playa Grande de Bucalemu	Ilustre Municipalidad de Paredones	03

PLAYAS NO APTAS PARA EL BAÑO

A) COMUNA DE PICHILEMU

NOMBRE PLAYA	CONCESIONARIO	N° SALVAVIDAS
La Puntilla	NO HAY	00
Infiernillo	Ilustre Municipalidad de Pichilemu	03
Playa Hermosa	NO HAY	00
La Sirena	NO HAY	00
Los Piures	NO HAY	00
Chorrillo	NO HAY	00

B) COMUNA LITUECHE

NOMBRE PLAYA	CONCESIONARIO	N° SALVAVIDAS
Topocalma	NO HAY	00
Puertecillo Sur	NO HAY	00

C) COMUNA NAVIDAD

NOMBRE PLAYA	CONCESIONARIO	N° SALVAVIDAS
Las Brisa	Ilustre Municipalidad de Navidad	03
La Boca de Rapel	Ilustre Municipalidad de Navidad	03
Vega de Pupuya	NO HAY	00
Puertecillo Norte	NO HAY	00

D) COMUNA DE PAREDONES

NOMBRE PLAYA	CONCESIONARIO	N° SALVAVIDAS
Playa Chica de Bucalemu	NO HAY	00
Las Cruces	NO HAY	00

- 2.- **DISPÓNGASE**, a los concesionarios como los responsables de la seguridad e higiene en las playas antes mencionadas.
- 3.- Que, el no cumplimiento de la disposición antes señalada será motivo de sanción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 496, N° 9, del Código Penal, por la causal "Bañarse quebrantando las reglas de seguridad establecidas por la autoridad".

- 4.- Que, se prohíbe estrictamente el ingreso de vehículos motorizados de cualquier tipo y animales a las playas, estableciéndose que dicha falta será denunciada a la Fiscalía Marítima dependiente de la Capitanía de Puerto de Pichilemu o Juzgados de Policía Local, de acuerdo a Orden Ministerial N°2 y/o Ordenanzas Municipales respectivas.
- 5.- **ANÓTESE y comuníquese**, a los organismos e instituciones involucradas para su conocimiento y cumplimiento, debiendo difundirse a través de los medios de comunicación social.

(ORIGINAL FIRMADO)

**LUIS FELIPE PINTO MARTÍNEZ
CAPITÁN DE CORBETA LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- GOB. PROV. CARDENAL CARO.
- 2.- GOB. MARÍTIMA SAN ANTONIO.
- 3.- I.M. PICHILEMU.
- 4.- DIRSOMAR (INFO).
- 5.- ARCHIVO.